

**Circular Informativa E-8/2021**  
**1 de febrero de 2021**

## **OBTENCIÓN DEL CAU DE LAS INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO**

### **Aclaraciones sobre el procedimiento administrativo**

Estimados Asociados:

Una de las cuestiones que más dudas genera con respecto a la tramitación de las instalaciones de autoconsumo fotovoltaico es la **obtención de denominado CAU (Código de Acceso Único)** que necesariamente se debe indicar tanto en el PUES como en el formulario de comunicación de instalaciones de autoconsumo. **Este CAU debe solicitarse a la compañía distribuidora, y desde el pasado 14 de diciembre, ENDESA DISTRIBUCIÓN ha habilitado una nueva funcionalidad en su página web para que los instaladores (o clientes) puedan obtener ese CAU de forma inmediata.**

Les adjuntamos un documento elaborado por la propia E-Distribución con las instrucciones para realizar dicha solicitud, que se debe hacer en la zona privada de su web [E-Distribución](#)

Aprovechamos para intentar aclarar algunas dudas sobre la tramitación administrativa de estas instalaciones:

- Las instalaciones de autoconsumo fotovoltaico se deben tramitar SIEMPRE a través del PUES.

- Aquellas instalaciones que fueron tramitadas en el PUES antes del mes de febrero 2020, deben de haberse comunicado a la Administración a través del denominado [FORMULARIO ELECTRÓNICO VEAJA](#), cuyo acceso se puede realizar pulsando en el enlace (seleccionar la Consejería de Hacienda, y a continuación “Comunicación de instalaciones existentes de autoconsumo”)

- En nuestra **circular informativa E-13/2020 del pasado 26 de marzo 2020**, les indicamos tanto los supuestos de presentación de este formulario como las instrucciones para ello. [Pulse en este enlace para volver a consultarla.](#)

- **Si se produce algún error en la cumplimentación tanto del PUES como del formulario VEAJA, la necesaria comunicación que la Junta de Andalucía debe hacer a la distribuidora será rechazada por ésta.**

- El CAU es muy importante y es un dato necesario con carácter previo a cualquier trámite en Industria. Ya hemos indicado cómo solicitarlo desde la web de la distribuidora.

- La Consejería competente de la Junta de Andalucía nos indica que ha detectado que hay veces en que las que, pese a estar todo correcto y aceptada la comunicación por la distribuidora, **no se ha hecho el contrato de compensación de excedentes**. Hay que recordar que este contrato no es automático, ni la distribuidora ni la comercializadora informan al cliente (o al instalador) de que está todo correcto; debe ser el cliente el que se dirija a la comercializadora para firmar este contrato. **El problema es que en este proceso el ciudadano o el interesado NO RECIBE información alguna sobre el estado de tramitación, ya que no está prevista en la normativa aplicable.**

Les recordamos que nuestro asesor técnico Manolo Romero está a su disposición todos los jueves por la tarde, para cualquier consulta o aclaración sobre estos trámites. En nuestra página web, en [la zona privada de descargas](#) (accesible solo a nuestras empresas asociadas) tenemos colgada la documentación del curso de formación que sobre esta materia se impartió en la Asociación el pasado año. Si no pueden acceder a ella, contacte con nosotros.

Con la confianza del interés de esta información, recibe un cordial saludo.

## Nueva funcionalidad CAU en la web de e-distribución

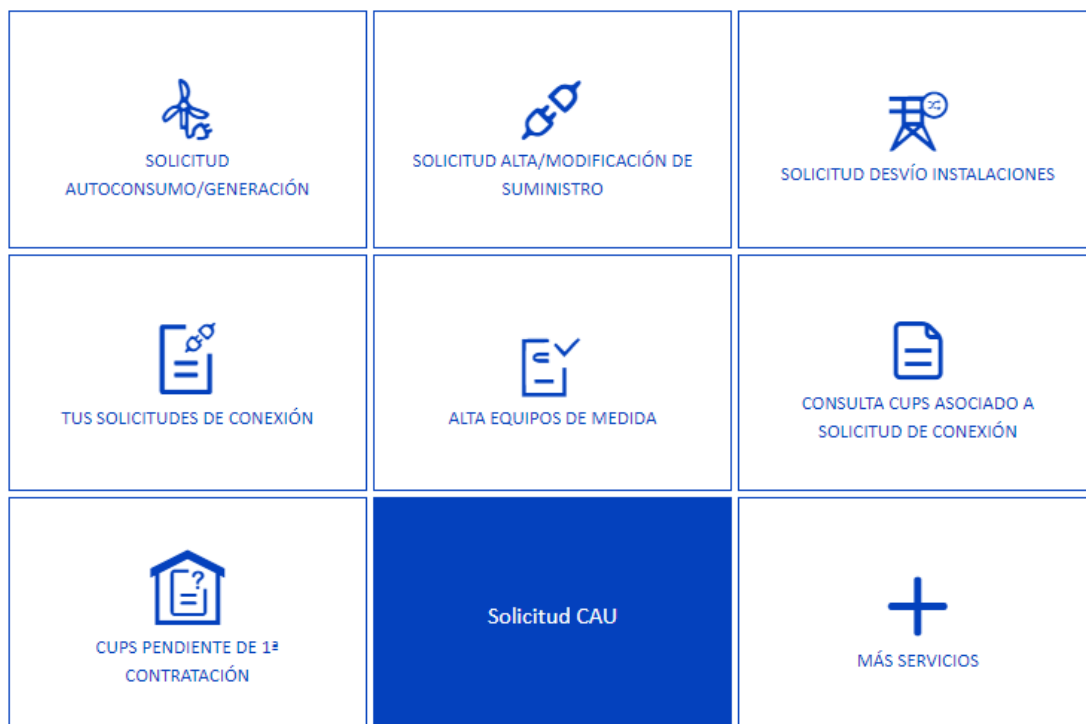
Desde el pasado 14 de diciembre 2020 e-distribución hemos habilitado en el área privada de nuestra web ([www.edistribucion.com](http://www.edistribucion.com)) una nueva funcionalidad para que los clientes e instaladores puedan obtener el Código de Autoconsumo (CAU).

El CAU es el código que permite identificar unívocamente cada instalación de autoconsumo, relacionándolo con todos los puntos de consumo y de generación asociados a la misma. Es un código de 26 dígitos que debe solicitar el instalador/cliente a su empresa distribuidora y que necesita para para diversos trámites:

- Con la Administración: para instalaciones de baja tensión y potencia de generación inferior a 100 kW, para realizar la tramitación Administrativa de la instalación.
- Con su Comercializadora: para instalaciones de alta tensión o potencia de generación igual o superior a 100 kW, para formalizar la correspondiente modificación de contrato e incluir la modalidad de autoconsumo en su contrato de suministro.
- Con la Distribuidora: para cualquier consulta o reclamación relacionada con el trámite de su instalación de autoconsumo en la fase de contratación de la misma.

A continuación, detallamos cómo utilizar esta funcionalidad para los autoconsumos asociados a la red de e-distribución a través de la web.

En el área privada de la web ([www.edistribucion.com](http://www.edistribucion.com)) está disponible un acceso directo a la solicitud del código CAU:



El formulario para obtener el CAU requiere la siguiente información:

- Código de solicitud de acceso y conexión para la instalación de generación, en caso de haber sido necesaria de acuerdo a la legislación vigente.
- CUPS del consumo asociado al autoconsumo. En caso de instalaciones de autoconsumo colectivo solo se debe solicitar un CAU informando uno cualquiera de los CUPS de consumo que participan en la instalación colectiva.
- Tipo de autoconsumo:
  - o Individual
  - o Colectivo
- Sección:
  - o Sin Excedentes
  - o Con Excedentes
- Subsección:
  - o Con compensación
  - o Sin compensación y un solo contrato de acceso (consumo, no procede contrato de servicios auxiliares)
  - o Sin compensación y con contrato adicional de SSAA (contrato de consumo y de servicios auxiliares independientes)

## Solicitud CAU

### Formulario de solicitud de código CAU

En este formulario podrás pedir el código CAU para tu agrupación de autoconsumo. Para colectivos, sólo será necesario especificar uno de los CUPS

### Instalación de generación

Para tramitar tu autoconsumo es necesario que se realice primero una solicitud de acceso y conexión para la instalación de generación, salvo que el tipo de autoconsumo al que vas a acogerte sea sin excedentes o con excedentes con una potencia de generación menor o igual a 15 kW instaladas en suelo urbanizado que cuente con las dotaciones y servicios requeridos por la legislación urbanística.

¿Ya has gestionado la solicitud de acceso y conexión para la instalación de generación? (\*)  Sí  No

### Instalación de consumo

Por favor, debes informar un CUPS de consumo. En caso de que el autoconsumo sea colectivo, sólo será necesario informar uno de los CUPS que pertenecen a dicho colectivo

CUPS Consumo (\*)

BUSCAR

MODIFICAR CUPS

### Tipología de autoconsumo

Tipo Autoconsumo (\*)

Sección (\*)

Subsección (\*)

Comprobar tipología

Cuando finaliza la petición se mostrará el código CAU en un mensaje emergente.

Te informamos, que tu nuevo código CAU es ES0031

ENTENDIDO